



En la ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil diecisiete, los suscritos: LIDYA

1 **ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera,
 2 guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
 3 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos
 4 sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668
 5 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
 6 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se
 7 denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
 8 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33)
 9 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002)

10 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
 11 Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida
 12 en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma
 13 de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014)
 14 del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
 15 Administrativo de el Banco y, **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y dos
 16 (62) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con
 17 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
 18 dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406
 19 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
 20 **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada

21 **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),
 22 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en
 23 esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario René Archila
 24 Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete
 25

Elisa del Rosario Roldán Olivá
ABOGADA Y NOTARIA

26 mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro
27 doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil
28 seiscientos cincuenta y uno guión dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de febrero
29 de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
30 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente
31 documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN**
32 **DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
33 **(Antecedentes).** Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo,
34 manifiesto que el Banco interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de
35 atención en reuniones de trabajo, y de acuerdo a lo que para el efecto establece la Ley
36 de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente,
37 la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos
38 guión treinta y nueve guión dos mil dieciséis (JC-2-39-2016) de la junta de cotización
39 respectiva, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la
40 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se
41 contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto.
42 **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto
43 García Muñoz, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad
44 Anónima, se compromete ante el Banco a prestar el servicio de atención en reuniones de
45 trabajo en sus instalaciones centrales, que incluye el edificio central y los edificios anexos
46 uno y dos (I y II), ubicados en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7^a.
47 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, de acuerdo con la oferta presentada en su
48 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
49 numerado del uno (1) al veintidós (22), del treinta y ocho (38) al ciento siete (107) y del
50 ciento once (111) al ciento diecinueve (119), forman parte del presente contrato.



TERCERA: (Plazo). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos

expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del

uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CUARTA: (Precio, forma**

y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente

contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**

SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q249,878.76),

la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se

hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el

formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma

mensual vencida, en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en que

se prestó el servicio, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con

las formalidades de ley y del reporte mensual debidamente firmado y sellado por el

supervisor designado por la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos

de el Banco y aprobado por la jefatura de dicha sección, en el que conste que el

Contratista cumplió con los compromisos adquiridos; b) El Banco descontará del pago

mensual el equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista o bien el

que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no sea

restituido inmediatamente. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente

a aquel en que se prestó el servicio; c) El Banco se reserva el derecho de suspender los

pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la prestación del servicio; y d)

Adicionalmente, para efectuar el primer pago se solicitará a el Contratista la contraseña

de recepción de los uniformes completos por cada trabajadora. **QUINTA: (Pago de**

sobrecostos por fluctuación de precios). Los suscritos, en la calidad con que

actuamos, manifestamos que, a tenor de lo dispuesto en los artículos siete (7) y sesenta

y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cambio en más o en menos que

Elisa del Rosario Roldán Olivíl
ABOGADA Y NOTARIA

26 sufran los costos del servicio a que se contrae el presente contrato, sobre la base de los
27 precios que figuran en la oferta presentada en su oportunidad por el Contratista, se
28 reconocerán por nuestros representados y se aceptarán para el pago o para su
29 deducción, según corresponda, sobre la base del Sistema de Comparación de Precios,
30 establecido en el artículo nueve (9) del reglamento de la citada ley. **SEXTA: (Garantía**
31 **de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
32 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
33 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
34 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
35 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las
36 oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
37 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser
38 endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora
39 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala,
40 y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el servicio a
41 su satisfacción. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor
42 de el Banco, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos
43 por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
44 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
45 permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **OCTAVA: (Sanciones).** A)
46 Retraso en la entrega: El atraso en la prestación del servicio, se sancionará con el pago
47 de una multa del cinco por millar del monto de los servicios que no hayan sido prestados
48 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista, desde la fecha de
49 terminación pactada, hasta la total conclusión de los mismos; y, B) Variación en la
50 calidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,



perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
1 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
2 afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare
3 de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
4 en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
5 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este
6 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
7 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
8 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
9 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a
10 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
11 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle
12 tres guión veintiuno, zona trece (2^a. calle 3-21, zona 13) Pamplona, de esta ciudad, en el
13 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco
14 y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el
15 lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
16 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
17 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad
18 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo
19 cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
20 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
21 elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con
22 el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá
23 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
24 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
25

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ARROGADA Y NOTARIA

26 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con
que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
27 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
28 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
29 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior
30 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
31 representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA:**
32 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
33 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo
34 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
35 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

37 *Lidya Antonieta Gutiérrez*

38 *EAG*

39 En la ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil diecisiete, como notario DOY FE:
40
41 a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de
42 hoy, a mi presencia, por la licenciada LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR,
43 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de
44 Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA**
45 **MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
46 Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos
47 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de
48 las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal



de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según
 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN
 DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
 infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintidós (22), del treinta y ocho
 (38) al ciento siete (107) y del ciento once (111) al ciento diecinueve (119), el cual forma
 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes
 de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
 acta de legalización de firmas.

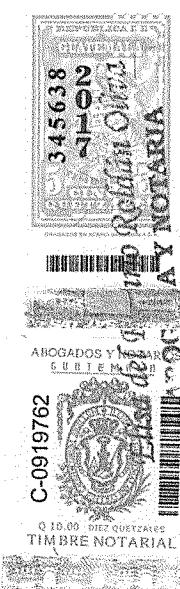
Algunas firmas

E. Roldán

Ante mí:

Elisa del Rosario Roldán Oliva

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	